



Informes Publicados de enero a junio de 2021

La Oficina del Contralor de Puerto Rico produce distintos tipos de informes. Un Informe es un documento oficial que se emite para notificar el resultado de la labor de auditoría y fiscalizadora realizada por la Oficina a una entidad.

*Auditorías a las Agencias Gubernamentales

6

Auditorías que se llevan a cabo a los departamentos, a las agencias y a otras dependencias del Gobierno cuyas operaciones se rigen generalmente por reglamentos del Departamento de Hacienda, la Ley de Personal, la Ley de Contabilidad y otras disposiciones aplicables al sector público conocido como Gobierno Central. Además, interviene las operaciones de las ramas Legislativa y Judicial.

*Auditorías a los Municipios

18

Auditorías que se llevan a cabo a los gobiernos municipales y a los consorcios. Estos se rigen por el Código Municipal de Puerto Rico y los reglamentos adoptados al amparo de este.

Investigaciones Especiales

2

La División de Investigaciones Especiales es el receptor principal de toda querrela presentada en la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Es responsable, entre otras cosas, del análisis y la investigación preliminar de las querellas, para determinar la jurisdicción de la Oficina, la suficiencia de la información suministrada y hacer recomendaciones sobre el trámite y la disposición de la misma. Además, puede obtener y analizar cualquier otra información sobre la función gubernamental.

*Auditorías de Tecnología de Información

11

Esta División realiza auditorías de los sistemas de información a todas las unidades gubernamentales.

*Auditorías a las Corporaciones Públicas

5

En Puerto Rico, las corporaciones tienen existencia y personalidad jurídica independientes y separadas del Gobierno. Las leyes que las crean les conceden poderes para promulgar los reglamentos y los procedimientos necesarios para llevar a cabo los propósitos de su creación.

*Unidades responsables de llevar a cabo postintervenciones para la ejecución de las labores encomendadas a la Oficina por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.